



**RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN  
N° 057 -2020-MDJM/GDU/SOPPU**

**MODIFICACIÓN DE LICENCIA N° 257-2018-MDJM/GDU/SOPPU**

**LICENCIA DE** : EDIFICACIÓN NUEVA – MODALIDAD “C”  
**USO** : VIVIENDA MULTIFAMILIAR **ZONIFICACIÓN:** RDA  
**ALTURA** : 57.45 ML. (4 SÓTANOS + 20 PISOS + AZOTEA)  
**PROPIETARIO** : TRIADA S.A.C.  
**DIRECCIÓN** : **Departamento:** LIMA **Provincia:** LIMA **Distrito:** JESÚS MARÍA  
Avenida Brasil N° 1705 – 1711 – 1713 – 1715 – 1717 – 1723 esquina Jirón  
Ricardo Tizón y Bueno N°124.

**ÁREA TOTAL** : **MODIFICACIÓN DE PROYECTO ÁREA 8,414.61 m<sup>2</sup>.** (ver cuadro de Áreas).

CUADRO DE ÁREAS (M2)				
PISOS	ÁREAS CON LICENCIA 257-2018-MDJM	NO EJECUTADO	REMODELACION	TOTAL (m2)
Sótano 4	125.89 m2			125.89
Sótano 3	558.02 m2			558.02
Sótano 2	558.02 m2			558.02
Sótano 1	550.68 m2			550.68
1° piso	348.81 m2		58.26 m2	348.81
2° piso	334.13m2	0.78 m2	0.78 m2	333.35
3° piso	324.29m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
4° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
5° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
6° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
7° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
8° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
9° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
10° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
11° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
12° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
13° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
14° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
15° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
16° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
17° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
18° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
19° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
20° piso	324.29 m2	0.78 m2	0.78 m2	323.51
Azotea	112.79	0.78 m2	17.34 m2	112.01
<b>TOTAL</b>	<b>8,430.21 m2</b>	<b>15.60 m2</b>	<b>90.42 m2</b>	<b>8414.61</b>
ÁREA DEL TERRENO				566.40 m2
ÁREA LIBRE				217.59 m2



**VALOR DE OBRA:** S/. **97,509.30**  
**DERECHO DE LICENCIA** S/. **559.00**

**Recibo:** 2426322



**OBSERVACIONES:**

- La presente Licencia de Edificación para Obra de Modificación de Proyecto contiene igual altura y unidades inmobiliarias de la Licencia de Obra Nueva de Vivienda Multifamiliar N.º 257-2018-MDJM/GDU/SOPPU de fecha 06.09.2019 Exp. 06898-2018 – Modalidad C, autorizado cisterna + 04 Sótanos+20 Pisos + Azotea con 50 estacionamientos para vivienda y 77 departamentos, es emitida en conformidad con el TUO de la Ley N.º 29090 (Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA) y su Reglamento Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA.
- El administrado acredita la propiedad mediante Declaración Jurada de inscripción registral del predio matriz, pag. 9 del FUE, y Partida Electrónica N.º 14111616 del expediente en mención (folios 19 al 23), del antecedente registral Partida Electrónica N.º 07004660.
- Se otorga la presente Licencia de Modificación de Proyecto en mérito a la aprobación del proyecto por la Comisión Técnica de Arquitectura mediante Acta N.º 024 Sesión 09-2019 de fecha 31 de Enero del 2020; y de las especialidades de Instalaciones Sanitarias Acta N.º 019 Sesión 05-2020 de fecha 11 de Febrero del 2020 e Instalaciones Eléctricas Acta N.º 029 Sesión 06-2020 de fecha 06 de Febrero del 2020. *Cabe mencionar que de Conformidad con el Art. 14.5 del D.S. N.º 029-2019-VIVIENDA "Los delegados se pronuncian exclusivamente sobre la materia que compete a la institución que representan y son responsables individualmente por los dictámenes que emiten".*
- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la obra autorizada con la presente licencia, se debe presentar el Anexo H con el Cronograma de visitas de inspección y Póliza CAR (Todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Durante el periodo de ejecución de las obras el Profesional Responsable de obra deberá cumplir con lo indicado en la NORMA G.050 (Seguridad durante la Construcción) del Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo respetar el horario de ejecución de obras de Lunes a Viernes de 8.00 horas a 17.30 horas, Sábado de 08:00 horas a 13.30 horas; quedando prohibido la ejecución de obras fuera de ese horario, los Domingos y Feriados durante las 24 horas, de acuerdo a la Ordenanza N.º 534-MDJM, quedando bajo la responsabilidad del propietario y profesional responsable de obra el cuidar la no afectación a propiedad de terceros y de asumirlas en caso de ocasionarlas.
- Solicitar la autorización conforme al TUPA vigente, para la ejecución de obras civiles en vía públicas de ser el caso (Servicios eléctricos y/o Sanitarios) y en caso de ocupación temporal de la vía pública, por material de construcción, cercos y/o casetas.
- En caso de obras de modificación y mejoramiento en áreas de uso público deberá solicitar la autorización correspondiente a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos; y, de requerir la tala o traslado de árboles se deberá contar con la autorización de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental, según el TUPA vigente.
- Deberá contar con la conformidad de SEDAPAL Y ENEL para el otorgamiento de conformidad de Obra y Declaratoria de Fabrica.
- Concluida la obra, deberá apersonarse a la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano a efectos de solicitar la Conformidad de Obra - Declaratoria de Edificación, cumpliendo con las disposiciones finales y transitorias de la Ordenanza N.º 253-MDJM y Ordenanza N.º 579-MDJM.
- La Subgerencia de control Urbano y Catastro y la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, verificará el cumplimiento de la presente resolución en lo que se encuentre dentro de su competencia.

LA OBRA A EJECUTARSE DEBE AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO, BAJO LA MODALIDAD C; ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTUÉ SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10º DE LA LEY N.º 29090 "LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FECHA: 05 de Marzo de 2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

Arq. MARTÍN S. MARTÍNEZ PÉREZ  
Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Sello y firma del funcionario municipal que otorga la licencia